

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE PROINDUSTRIA**

**ACTA NÚM. 14/2026, DE INICIO DEL PROCESO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA LIMPIEZA DE PARQUES Y SEDE CENTRAL INSTITUCIONAL”.**

**Referencia núm.: PROINDUSTRIA-CCC-CP-2026-0005**

En el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (**PROINDUSTRIA**), institución descentralizada del Estado dominicano, regida por las disposiciones de la Ley núm. 392-07, de fecha cuatro (4) de diciembre de 2007 y sus modificaciones, ubicado en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gral. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROINDUSTRIA**, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del **COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en el salón de Consejo de Directores de la tercera planta del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (**PROINDUSTRIA**), debidamente constituido por **Lic. Nilo De La Rosa Jourdain**, Subdirector Técnico, en representación del Lic. Rafael Cruz, Director General, Presidente del Comité; **Licda. Josefina Rodríguez Moronta**, Directora Administrativa y Financiera, miembro; **Lic. Sergio E. Pérez Amaro**, Enc. del Departamento Jurídico, asesor legal del Comité, miembro; **Lic. José Carlos Guerrero**, Enc. del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro, y; **Lic. Nelson A. Pérez Ubiera**, Responsable de Libre Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el presidente designado del Comité.

El presidente del Comité dio inicio a la sesión dando la bienvenida a los presentes, a seguidas solicitó al secretario del Comité comprobar la asistencia del quórum reglamentario.

Al comprobarse la existencia del quórum reglamentario para la validez de esta convocatoria y la sesión, se dio inicio a la misma presentando a los asistentes la Agenda del día:

**AGENDA**

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR**, si procede, el proceso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA LIMPIEZA DE PARQUES Y SEDE CENTRAL INSTITUCIONAL”, Ref. PROINDUSTRIA-CCC-CP-2026-0005.

**SEGUNDO: DESIGNAR**, si procede, a los peritos técnicos que evaluarán la oferta técnica y económica de los oferentes participantes en el proceso llevado a cabo para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA LIMPIEZA DE PARQUES Y SEDE CENTRAL INSTITUCIONAL”, Ref. PROINDUSTRIA-CCC-CP-2026-0005.

**TERCERO: CONOCER y APROBAR**, si procede, el pliego de condiciones específicas en el marco del proceso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA LIMPIEZA DE PARQUES Y SEDE CENTRAL INSTITUCIONAL”, Ref. PROINDUSTRIA-CCC-CP-2026-0005.

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE PROINDUSTRIA**

Continuando con el uso de la palabra, el señor De La Rosa informó a los presentes sobre las Compras planificadas dentro del Plan Anual de Compras correspondiente al primer trimestre del año dos mil veintiséis (2026), donde se tiene contemplado la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA LIMPIEZA DE PARQUES Y SEDE CENTRAL INSTITUCIONAL".

**POR CUANTO:** Que en fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), la División de CONTRATACIONES PÚBLICAS de PROINDUSTRIA, emitió la Solicitud de Compras Núm. 5, para el presente procedimiento, a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**POR CUANTO:** Que el Decreto Núm.: 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

**POR CUANTO:** Que, en la misma fecha, fue emitido el Certificado de Existencia de Fondos para el año 2026, por el monto total de seis millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$6,436,757.50).

**POR CUANTO:** Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**POR CUANTO:** Que, en la presente reunión, el Presidente del Comité, Lic. De La Rosa, recomendó la designación de la señora: Fanny Peguero, como perita técnica para evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas de los oferentes participantes en el proceso que nos ocupa.

**POR CUANTO:** Que, en la presente reunión, el Encargado del Departamento Jurídico y Asesor Legal del Comité de CONTRATACIONES PÚBLICAS de PROINDUSTRIA, recomendó la designación de la señora Mildred Lachapell, como perita legal para evaluar la documentación legal de la oferta técnica depositada por los oferentes participantes en el proceso que nos ocupa.

**POR CUANTO:** Que, en la presente reunión, la Directora Administrativa Financiera y miembro del Comité de CONTRATACIONES PÚBLICAS del PROINDUSTRIA, recomendó la designación de la señora Nereyda Bravo, como perita financiera para evaluar las Propuestas Financieras y Económicas depositadas por los oferentes participantes en el proceso que nos ocupa.

**POR CUANTO:** Que, en septiembre del presente año, fue elaborado el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas del proceso para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA LIMPIEZA DE PARQUES Y SEDE CENTRAL INSTITUCIONAL", Ref. PROINDUSTRIA-CCC-CP-2026-0005.

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE PROINDUSTRIA**

**EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución Núm.: Resolución PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de CONTRATACIONES PÚBLICAS durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda dos millones diez mil ochocientos treinta y cinco pesos dominicanos con 38/100 (RD\$2,010,835.38), hasta, seis millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$6,436,757.50), deberá realizarse mediante Contratación Simplificada.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65, de la Ley Núm.: 47-25, sobre CONTRATACIONES PÚBLICAS de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece sobre la Contratación Simplificada: *“La contratación Simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.”*

**CONSIDERANDO:** Que adicionalmente dicho Reglamento en su Artículo 18 en sus numerales 1 y 8 indica que entre las funciones del Comité de CONTRATACIONES PÚBLICAS es: *“Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente.”* y *“Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que los numerales 3), 11), 13), 14), 16 y 21) del artículo 4 de la citada Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones, dispone que las CONTRATACIONES PÚBLICAS se regirán entre otros principios por los principios de eficiencia, transparencia y publicidad, y participación:

*“Art. 4.- Las CONTRATACIONES PÚBLICAS se regirán por los siguientes principios:*

**3) Libre competencia:** *En los procedimientos de contratación se procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida y cumplan con la Constitución y las demás disposiciones legales. (...)*

**(...) 11) Principio de juridicidad:** *Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de las contrataciones sujetas al ámbito de aplicación de la presente ley y sus reglamentos de aplicación, deberán someterse plenamente al ordenamiento jurídico. (...)*

**(...) 13) Principio de participación:** *El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva. (...)*

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE PROINDUSTRIA**

(...) **14) Principio de planificación:** Los procedimientos de contratación desarrollados en aplicación de la presente ley, deberán vincularse a una correcta planificación y ejecución de las políticas, programas y proyectos; siendo la planificación una actividad continua que se lleva a cabo a través del procedimiento de formulación, ejecución, seguimiento evaluación; en consecuencia, las acciones públicas diarias y cotidianas que ejecuten las instituciones públicas deberán y sustentarse en políticas y objetivos para el mediano y largo plazo definidos a través del Sistema de Planificación e Inversión Pública. (...)

(...) **16) Principio de responsabilidad, probidad y buena fe:** Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procedimientos de contrataciones públicas de bienes, servicios y obras, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la institución, del proveedor y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. (...)

(...) **21) Principio de publicidad:** La actividad y actuación de los entes y órganos administrativos es pública, con excepción de las limitaciones dispuestas en la ley para preservar el interés público, la seguridad nacional o proteger los derechos y garantías de las personas, en consecuencia todos los reglamentos, resoluciones y demás actos administrativos de carácter normativo o general dictados por la Administración Pública deberán ser publicados, sin excepción, en el medio que determine la ley, y se les dará la más amplia difusión posible. (...)"

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de PROINDUSTRIA, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**VISTA:** La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) días del mes de del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, sobre CONTRATACIONES PÚBLICAS de Bienes, Servicios y Obras, establecido mediante el Decreto núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

**VISTO:** El Decreto Núm.: 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La Resolución Núm. PNP-03-2025, de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Plan Anual de Compras del año 2026 elaborado por PROINDUSTRIA.

**VISTA:** La Certificación de Existencia de Fondos para el presente proceso de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE PROINDUSTRIA**

**VISTA:** La Solicitud Núm. 5 emitida por la División de CONTRATACIONES PÚBLICAS Núm. PROINDUSTPIA-CCC-CP-2026-0005, de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas contentivo de las especificaciones técnicas para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA LIMPIEZA DE PARQUES Y SEDE CENTRAL INSTITUCIONAL", REF. PROINDUSTRIA-CCC-CP-2026-0005.

**RESUELVE**

El Comité de CONTRATACIONES PÚBLICAS, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm.: 47-25, sobre CONTRATACIONES PÚBLICAS de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución Número Uno (1):**

**APROBAR**, el procedimiento de Contratación Simplificada para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA LIMPIEZA DE PARQUES Y SEDE CENTRAL INSTITUCIONAL". REF. PROINDUSTRIA-CCC-CP-2026-0005.

**Resolución Número Dos (2):**

**APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas, del proceso de Contratación Simplificada para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA LIMPIEZA DE PARQUES Y SEDE CENTRAL INSTITUCIONAL". REF. PROINDUSTRIA-CCC-CP-2026-0005.

**Resolución Número Tres (3):**

**DESIGNAR**, a los señores: Fanny Peguero, como perita técnica, para evaluar a los oferentes participantes; a la señora Mildred Lachapell Mariñez, como perita legal, para evaluar la documentación legal de las ofertas técnicas depositadas por los oferentes participantes en el referido proceso; y a Nereyda Bravo, como perita financiera para evaluar las Propuestas Económicas de los oferentes participantes en el proceso, Referencia Núm.: PROINDUSTRIA-CCC-CP-2026-0005.

**Resolución Número Cuatro (4):**

**ORDENAR**, a la División de Compras y Contrataciones enviar la publicación de la Certificación Presupuestaria y de la presente acta de inicio del proceso de Contratación Simplificada para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA LIMPIEZA DE PARQUES Y SEDE

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE PROINDUSTRIA**

**CENTRAL INSTITUCIONAL**". REF. PROINDUSTRIA-CCC-CP-2026-0005, en la web de la Dirección General de PROINDUSTRIA <https://proindustria.gob.do/> y en el portal transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, <https://portal.comprasdominicana.gob.do>.

Concluida esta Resolución se dio por dada la sesión, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



**LIC. NILO DE LA ROSA JOURDAIN**

**Sub director técnico**

En representación del Lic. Rafael Cruz

**Director General**

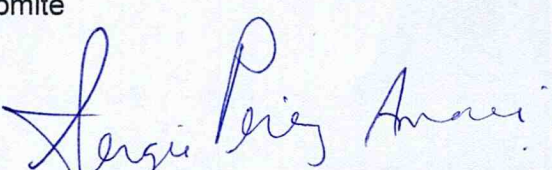
**Presidente del Comité**



**LICDA. JOSEFINA RODRÍGUEZ MORONTA**

Directora Administrativa y Financiera

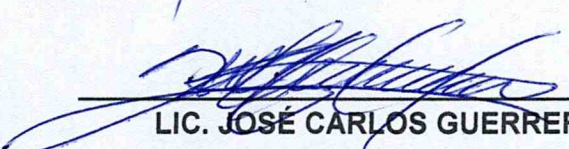
Miembro



**LIC. SERGIO E. PÉREZ AMARO**

Enc. Departamento Jurídico

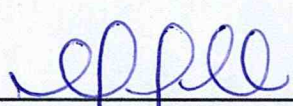
Asesor Legal y Miembro



**LIC. JOSÉ CARLOS GUERRERO L.**

Enc. Dep. Planificación y Desarrollo

Miembro



**LIC. NELSON A. PÉREZ UBIERA**

Responsable de Acceso a la Información (RAI)

Miembro